



RESOLUCIÓN No. 004

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL NUEVO REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "*Estatuto General*" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, en el artículo 66, establece que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el Acuerdo 007 de 2015 "*Estatuto General*", en el artículo 19, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el Acuerdo 007 de 2015 "*Estatuto General*", en el artículo 22, determina dentro de las funciones del Rector de la Universidad de Cundinamarca "*Expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución*".

Que la Universidad de Cundinamarca adoptó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial a través de la Resolución Rectoral No. 062 de 2008.

Que la Universidad de Cundinamarca mediante la Resolución No. 023 del 11 de Marzo de 2014 expidió "*El nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Cundinamarca*".

Que el 11 de Julio de 2012 fue expedida la Ley 1562 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*".

Que se hace necesario actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Cundinamarca, adoptado mediante la Resolución No. 062 de 2008, conforme a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO Actualizar el **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, por cambios normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADOPTESE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con la siguiente información:



Nombre de la entidad:	Universidad de Cundinamarca
NIT:	890.680.062 - 2
Dirección:	Diagonal 18 No. 20 - 29 (Fusagasugá)
Departamento:	Cundinamarca
Teléfono	873 25 12
Sucursales o Agencias	Si (X) No () No. Ocho (8)

Sucursal o Agencia	Ubicación	Dirección
Sede	Fusagasugá	Diagonal 18 No. 20 -29 (incluyendo la Granja la Esperanza Vereda Guavio bajo y el Centro de Alto Rendimiento ubicado en la Carrera 17 A No. 19 -63).
Seccionales	Girardot	Carrera 19 No. 24 - 209
	Ubaté	Calle 6 No. 9 -80 (incluyendo la Granja la el Tibar vereda San Pablo quinta Novilleros).
Extensiones	Chía	Vereda Bojacá Diosa Chía, sector el cuarenta Kilometro 4 Avenida los Zipas via Chía, Cajica
	Chocontá	Carrera 3 No 5 -71
	Facatativá	Calle 14 Av. 15
	Soacha	Diagonal 9 No 4 B 85
	Zipaquirá	Carrera 7 No. 1 -31
Oficinas	Bogotá	Carrera 16 No. 39 A 52

Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L: **AXA COLPATRIA.**

Clase o tipo de riesgo asignado por la A.R.L: **NIVEL I, III y IV.**

Código de la Actividad Económica: **1805001.** (Según Decreto 1607 de 2002).

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIMIENTO La Universidad de Cundinamarca se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 del 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1401 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012 y Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO CUARTO.- PROMOCIÓN La Universidad de Cundinamarca se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS), de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución No. 2013 de 1986 y Resolución No. 1016 de 1989, expedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.



ARTÍCULO QUINTO. –COMPROMISO: La Universidad de Cundinamarca se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de prevención y promoción según lo establecido en los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, según lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1652 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Programa de Control del Peligro,** Orientado a prevenir y evitar lesiones a los funcionarios, controlando los principales riesgos existentes en la ejecución de las tareas diarias y minimizar los impactos o daños causados a nuestro ambiente, colaborando a la no destrucción del mismo.
- B. Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo,** orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y psicosocial de los funcionarios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su desempeño de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, ubicar y mantener a los funcionarios en actividades acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicolabórales.
- C. Programas de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedades laborales, accidente de trabajo e incidentes.

ARTÍCULO SEXTO.- RIESGOS: Los riesgos existentes en la Universidad de Cundinamarca, fueron establecidos de acuerdo con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012, "Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional", emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none">• Mordedura de perros• Picaduras de Insectos, serpientes• Bacterias• Virus• Parásitos• Fluidos o excrementos• Hongos



CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN
FÍSICOS	<ul style="list-style-type: none">• Iluminación por exceso o deficiencia• Radiaciones no ionizantes• Ruido• Vibración cuerpo entero o segmentaria• Temperaturas extremas (calor o frio)• Radiaciones ionizante (rayos x, alfa, beta, gama)• Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infraroja).
QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none">• Gases y Vapores• Humos metálicos o no metálicos• Material particulado• Polvos orgánicos e inorgánicos• Fibras• Líquidos (nieblas y rocíos)
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo bajo presión• Monotonía y rutina• Gestión organizacional• Características de la organización del trabajo• Características del grupo social del trabajo• Condiciones de la tarea,• Interface persona-tarea• Jornada de trabajo.
BIOMECANICO	<ul style="list-style-type: none">• Posturas prolongadas (de pie, sentado, en puesto de trabajo, moto o vehiculos)• Esfuerzos• Movimiento y posiciones repetitivas• Manipulación de cargas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	PÚBLICO <ul style="list-style-type: none">• Atraco• Robos• Agresiones físicas• atentados Terroristas• Afectación al orden Público• Secuestro
	TECNOLÓGICO <ul style="list-style-type: none">• Explosión• Incendios• Fugas• Derrames
	LOCATIVO <ul style="list-style-type: none">• Caidas a mismo y diferente nivel• Orden y Aseo
	MECANICO <ul style="list-style-type: none">• Manipulación de maquinaria, equipos y herramientas• Proyección de partículas



CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	DESCRIPCIÓN
CONDICIONES DE SEGURIDAD	ELÉCTRICO <ul style="list-style-type: none"> • Alta y baja tensión • Estática
	ACCIDENTES DE TRANSITO TRABAJO EN ALTURAS ESPACIOS CONFINADOS
FENÓMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Terremotos • Vendaval • Inundación • Derrumbe y precipitaciones (lluvia, granizada).

PARÁGRAFO: Para que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en incidentes o accidente de trabajo, enfermedad laboral, la Universidad de Cundinamarca ejercerá medidas de control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, teniendo la siguiente jerarquización: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección personal y colectivos, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe ser conocido por los individuos que presten sus servicios en la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO: Toda persona que tenga un vínculo con la Universidad de Cundinamarca, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograrla Implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST.

ARTÍCULO OCTAVO.- SOCIALIZACIÓN: La Universidad de Cundinamarca ha implementado procesos de inducción y reinducción para todas las personas que tengan un vínculo laboral, capacitará al personal respecto de las medidas de prevención y seguridad que exija el desarrollo de sus funciones y el medio ambiente laboral.

ARTÍCULO NOVENO.- DIVULGACIÓN: Este Reglamento permanecerá exhibido en las carteleras institucionales de la sede, seccionales, extensiones, oficinas y en la página web, su contenido se dará a conocer a todas las personas que tengan un vínculo laboral o contractual con la Universidad de Cundinamarca, así como a los contratistas, proveedores y visitantes al momento de su ingreso a la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ACTUALIZACIÓN: la actualización del presente reglamento se llevara a cabo según cambios exigidos en la legislación nacional vigente, por cambios en los procesos institucionales o por modificaciones estructurales.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]




PARAGRAFO: El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial podrá ser modificado previa recomendación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución No. 023 de 2014.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

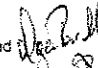
Dada en Fusagasugá, a los 16 ENE. 2017


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: Seguridad y Salud en el Trabajo 

Reviso y Ajusto:

Adriana Torres Espitia 
Coordinadora Oficina de Calidad

Olga Lucra Peña 
Contratista Oficina de Calidad

Sandra Yuliet Moncada Casanova 
Asesora Jurídica

Vo. Bo. Dirección Jurídica 